

CERTIFICADO DE LA ORDEN PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN DE BONOS

ESTADO DE TEXAS §
CONDADO DE TRINITY §
DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE WESTWOOD SHORES §

Nosotros, los funcionarios abajo firmantes de la Junta Directiva (la "Junta") del Distrito de Servicios Públicos Municipales de Westwood Shores (el "Distrito"), por la presente, certificamos lo siguiente:

1. La Junta se reunió en una sesión ordinaria, abierta al público, el 22 de enero de 2024 y se tomó lista de los miembros de la Junta, a saber:

Joan Gallagher	-	Presidente
Robert Stoddard	-	Vicepresidente
John Wolf	-	Secretario
Jim Atkinson	-	Secretario Asistente
Bryan Holmes	-	Director

Todos los miembros de la Junta estuvieron presentes y se constituyó así un quórum. Tras lo cual, entre otros asuntos, en dicha asamblea se trató lo siguiente:

ORDEN PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN DE BONOS

se presentó debidamente para la consideración de la Junta. A continuación, se propuso y secundó debidamente la adopción de dicha Orden y, luego del debido debate, la moción que incluía la adopción de la Orden mencionada prevaleció y fue aprobada por los siguientes votos:

A FAVOR: 5

EN CONTRA: 0

2. A continuación de este Certificado se adjunta una copia fiel, completa y correcta de la mencionada Orden adoptada en la asamblea descrita en el párrafo anterior y precedente; dicha Orden ha sido debidamente registrada en el acta de dicha asamblea de la Junta mencionada; el párrafo anterior y precedente es un pasaje fiel, completo y correcto del acta de dicha asamblea de la Junta concerniente a la adopción de dicha Orden; las personas nombradas en el párrafo anterior y precedente son los funcionarios y miembros debidamente elegidos, habilitados y en funciones de la Junta como se indica aquí; cada uno de los funcionarios y miembros de la Junta fue debida y suficientemente notificado de forma oficial y personal y con anticipación sobre la hora, el lugar y el propósito de dicha asamblea, y cada uno de dichos funcionarios y miembros aceptaron con anticipación llevar a cabo dicha asamblea para dicho propósito; dicha asamblea estuvo abierta al público, como lo exige la ley, y se dio aviso público de la hora, el lugar y el propósito de dicha asamblea de acuerdo con lo requerido por V.T.C.A. Código de Gobierno, Capítulo 551 y sus enmiendas.

FIRMADO Y SELLADO el 22 de enero de 2024.

DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES DE WESTWOOD SHORES

/firma/ Joan Gallagher
Presidenta de la Junta Directiva

ATESTIGUA:

/firma/ John Wolf
Secretario de la Junta Directiva

[SELLO]



ANEXO B

ORDEN PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN DE BONOS

EL ESTADO DE TEXAS

CONDADO DE TRINITY

EN VISTA DE QUE, de acuerdo con la Sección 49.101 del Código de Agua de Texas y sus enmiendas, el Código Electoral de Texas (el “Código Electoral”) y otros estatutos relacionados, la Junta Directiva (la “Junta”) del Distrito de Servicios Públicos Municipales de Westwood Shores (el “Distrito”) del Condado de Trinity, Texas, (el “Condado”) está autorizada a convocar una elección para presentar a los votantes del Distrito la(s) proposición(es) necesaria(s) referente(s) a la emisión de bonos de obligación general para instalaciones de agua, aguas residuales, alcantarillado sanitario, norma sobre plomo y cobre: reemplazo de líneas de servicio de plomo, reutilización y drenaje, y propósitos relacionados, y para reembolsar cualquier bono pendiente de obligación general del Distrito según pueda ser aplicable periódicamente; y

EN VISTA DE QUE, la Junta considera aconsejable convocar una elección de bonos (la “Elección”) en relación con la(s) proposición (proposiciones) presentada(s) en la presente; y

EN VISTA DE QUE, por la presente, se halla y determina oficialmente que la asamblea en la cual se adopta esta Orden estuvo abierta al público, y que se dio aviso público de la hora, el lugar y el propósito de la asamblea, todo según lo exige el Capítulo 551 del Código de Gobierno y sus enmiendas;

EN VISTA DE QUE, la Junta desea convocar una elección para el propósito de presentar proposiciones sobre la emisión de los bonos del Distrito para proveer instalaciones de agua, aguas residuales, alcantarillado sanitario, norma sobre plomo y cobre: reemplazo de líneas de servicio de plomo, reutilización y drenaje por la cantidad máxima total de capital de \$7,000,000 y la imposición de impuestos para el pago de dichos bonos; y

EN VISTA DE QUE, la Junta desea convocar una elección para el propósito de presentar proposiciones sobre la emisión para reembolsar cualesquiera de los bonos o bonos de reembolso por la cantidad de capital máxima total de \$7,000,000 y la imposición de impuestos para el pago de dichos bonos; y

EN VISTA DE QUE, la Junta desea proceder con la orden de dicha elección. Ahora, por lo tanto,

POR LO TANTO, LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE WESTWOOD SHORES ORDENA QUE:

Sección 1: Por la presente, los asuntos y hechos establecidos en el preámbulo de esta orden son hallados y declarados verdaderos y completos. Según lo dispuesto por la ley para la emisión de bonos pagaderos en totalidad o en parte con impuestos ad valorem, se celebrará una elección y se dará aviso de ella en conformidad con la ley. Por la presente, se aprueban el Informe de Ingeniería y el estimado de costos descritos previamente. Se celebrará una elección para el Distrito el 4 de mayo de 2024 (“Día de Elección”) en el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. La elección se llevará a cabo como elección conjunta en

conformidad con el Capítulo 271 del Código Electoral y un Convenio de Elección Conjunta a ser celebrado entre el Distrito y otras subdivisiones políticas localizadas en el Condado que celebran una elección el 4 de mayo de 2024. La Elección será llevada a cabo y administrada por el Condado. La votación durante la Votación Anticipada y el Día de la Elección se llevará a cabo en las fechas y horarios y en el (los) lugar(es) de votación designado(s) en el Anexo "A", adjunto a este documento e incorporado al mismo para toda intención y propósito. El Anexo "A" puede ser modificados para incluir lugares de votación de la Votación Anticipada y del Día de Elección adicionales o diferentes según lo consideren apropiado el Juez del Condado y el Secretario del Condado. Se celebrará la elección para autorizar al Distrito a emitir sus bonos hasta los montos establecidos y para los propósitos indicados en la(s) siguiente(s) Proposición (Proposiciones) y financiar el pago de dichos bonos de la manera establecida en dicha(s) Proposición (Proposiciones).

PROPOSICIÓN A

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE WESTWOOD SHORES A EMITIR BONOS DE DICHO DISTRITO EN UNA O MÁS EMISIONES O SERIES EN LA CANTIDAD DE CAPITAL ORIGINAL MÁXIMA TOTAL DE SIETE MILLONES DE DÓLARES (\$7,000,000), CON VENCIMIENTO EN SERIE O DE OTRA MANERA EN LOS PLAZOS QUE FIJE DICHA JUNTA DIRECTIVA A LO LARGO DE UN PERIODO O PERIODOS QUE NO EXCEDAN LOS CUARENTA (40) AÑOS, U OTRO PERIODO AUTORIZADO POR LEY, DESDE SU FECHA O FECHAS, Y A SER EMITIDOS Y VENDIDOS A ALGÚN PRECIO O PRECIOS Y DEVENGAR INTERÉS A ALGUNA TASA O TASAS COMO LO DETERMINARÁ A SU CRITERIO LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO Y SEGÚN LO AUTORIZADO POR LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS EN EL MOMENTO DE DICHA EMISIÓN, PARA EL BENEFICIO DEL DISTRITO Y CUALQUIER TERRENO QUE PUEDA SER ANEXADO MÁS ADELANTE AL DISTRITO, PARA LOS PROPÓSITOS DE COMPRAR, CONSTRUIR, ADQUIRIR, TENER PROPIEDAD, OPERAR, MANTENER, REPARAR, MEJORAR Y AMPLIAR UN SISTEMA DE AGUA Y DE ALCANTARILLADO SANITARIO, UN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUA Y AGUAS RESIDUALES PARA EL DISTRITO, INSTALACIONES DE REUTILIZACIÓN Y UN SISTEMA DE DRENAJE PARA EL DRENAJE DE LOS TERRENOS DENTRO DEL DISTRITO, LA NORMA SOBRE PLOMO Y COBRE: REEMPLAZO DE LÍNEAS DE SERVICIO DE PLOMO, Y PARA PAGAR TARIFAS O CARGOS A CUALQUIER AUTORIDAD REGIONAL DE AGUA O ENTIDAD SIMILAR PARA CARGOS O CONTRIBUCIONES IMPUESTOS LEGALMENTE SOBRE EL DISTRITO, Y PARA EMITIR EL EQUIVALENTE A SIETE MILLONES DE DÓLARES (\$7,000,000) EN BONOS PARA EL PROPÓSITO DE REEMBOLSAR CUALQUIER BONO PENDIENTE DEL DISTRITO POR CUALQUIER MEDIO AHORA O EN EL FUTURO AUTORIZADO POR LEY, Y PARA FINANCIAR EL PAGO DE CAPITAL E INTERÉS DE DICHOS BONOS Y DE CUALQUIER PAGARÉ EN ANTICIPO DE BONOS MEDIANTE LA IMPOSICIÓN Y RECAUDACIÓN DE UN IMPUESTO AD VALOREM SUFICIENTE SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE DENTRO DEL DISTRITO, TODO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS?

La o las siguientes proposiciones aparecerán en las boletas de votación utilizadas en la elección:

BOLETA OFICIAL DE VOTACIÓN

PROPOSICIÓN A

A FAVOR ----)

EN CONTRA ----)

LA EMISIÓN DE BONOS POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE SIETE MILLONES DE DÓLARES (\$7,000,000) PARA INSTALACIONES Y MEJORAS DEL SISTEMA DE AGUA, AGUAS RESIDUALES, ALCANTARILLADO SANITARIO, LA NORMA SOBRE PLOMO Y COBRE: REEMPLAZO DE LÍNEAS DE SERVICIO DE PLOMO, REUTILIZACIÓN Y DRENAJE, EL EQUIVALENTE A SIETE MILLONES DE DÓLARES (\$7,000,000) PARA REEMBOLSAR CUALQUIER BONO PENDIENTE, Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS AD VALOREM SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE DICHS BONOS

Sección 2: A menos que el Distrito indique otra cosa, el Juez Presidente designará un mínimo de dos y un máximo de cinco electores habilitados residentes del Condado para fungir como funcionarios para celebrar la elección adecuadamente. Sin embargo, si el Juez Presidente designado cumple en realidad con su función, el Juez Presidente Alterno actuará como uno de los funcionarios. La designación de dichos funcionarios debe incluir una persona con fluidez en el idioma español para que se desempeñe como funcionario y asista oralmente en español a cualquier votante que requiera dicha asistencia en las casillas electorales el Día de Elección. En ausencia del Juez Presidente, el Juez Presidente Alterno desempeñará las obligaciones del Juez Presidente.

Sección 3: La votación anticipada será administrada por el Condado. La votación anticipada en persona comenzará el 22 de abril de 2024 y terminará el 30 de abril de 2024, y se llevará a cabo en los lugares de votación anticipada en los horarios especificados en el Anexo "A" adjunto a este documento. Los lugares de Votación Anticipada se mantendrán abiertos durante dichos horarios para la Votación Anticipada en persona para cualquier votante registrado del Distrito en dicho(s) lugar(es) de votación. Por la presente se designa a Priscilla Rasbeary, Administrador de Elecciones del Condado de Trinity, como Oficial de Votación Anticipada. La dirección postal del Oficial de Votación Anticipada a la cual se pueden enviar las solicitudes de boletas de votación por correo para los votantes que residen en el Distrito es la siguiente: Priscilla Rasbeary, Elections Administrator, P.O. Box 158, Groveton, Texas 75845, Correo electrónico: priscilla.rasbeary@co.trinity.tx.us, Fax: 936-642-0155. El Anexo "A" podrá ser modificado para incluir lugares de votación anticipada adicionales o diferentes según lo consideren apropiado el Juez del Condado y el Secretario del Condado.

Sección 4: La designación de los Jueces Electorales Presidentes, Jueces Alternos, Oficiales de Votación Anticipada, el Juez Presidente del consejo de boletas de votación anticipada y demás funcionarios electorales de la Elección la hará el Administrador de Elecciones, de acuerdo con el Código Electoral. El Administrador de Elecciones puede emplear otro personal necesario para la administración debida de la Elección, lo que incluye la ayuda de medio tiempo que sea necesaria para preparar la Elección, para asegurar la entrega puntual de suministros durante la votación anticipada y el Día de la Elección, y para una tabulación eficiente de las boletas de votación en la estación central de conteo. El Juez Presidente de la Elección designará un mínimo de dos y un máximo de dieciocho votantes habilitados residentes para servir como miembros de los Consejos de Boletas de Votación Anticipada.

Sección 5: Las solicitudes para votar por correo para todos los residentes del Distrito deben dirigirse a: Priscilla Rasbeary, Elections Administrator, PO Box 158, Groveton, Texas 75845, correo electrónico: priscilla.rasbeary@co.trinity.tx.us, fax: 936-642-0155 y deben recibirse a más tardar al cierre del horario regular de oficina o 12 del mediodía, lo que sea posterior, del 23 de abril de 2024 (no se considerará la fecha del matasellos). Si la solicitud de votación por correo se entrega en persona, esta deberá entregarse antes de las 12 del mediodía o del cierre del horario de oficina, lo que sea posterior, del 23 de abril de 2024 a Priscilla Rasbeary. Para que sea válida una solicitud de boleta de voto por correo que se envía por correo electrónico o fax o una Tarjeta Postal Federal de Solicitud que se envía por fax, la solicitud original también debe enviarse físicamente y debe recibirse a más tardar el cuarto día laborable después de que se la recibió por correo electrónico o fax.

Sección 6: Todos los electores habilitados residentes en el Distrito tendrán derecho a votar en la elección.

Sección 7: Las boletas oficiales para la Elección se prepararán en conformidad con el Código Electoral de manera que se permita a los electores votar “A FAVOR” o “EN CONTRA” de la(s) PROPOSICIÓN (PROPOSICIONES) antedicha(s), y de manera que contengan dichas disposiciones, marcas y lenguaje, incluidas las traducciones, según lo exige la ley, y con dicha(s) PROPOSICIÓN (PROPOSICIONES) expresada(s) substancialmente de la siguiente manera:

BOLETA OFICIAL DE VOTACIÓN
PROPOSICIÓN A

A FAVOR	_____)	LA EMISIÓN DE BONOS POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE SIETE MILLONES DE DÓLARES (\$7,000,000) PARA INSTALACIONES Y MEJORAS DEL SISTEMA DE AGUA, AGUAS RESIDUALES, ALCANTARILLADO SANITARIO, LA NORMA SOBRE PLOMO Y COBRE: REEMPLAZO DE LÍNEAS DE SERVICIO DE PLOMO, REUTILIZACIÓN Y DRENAJE, EL EQUIVALENTE A SIETE MILLONES
EN CONTRA	_____)	DE DÓLARES (\$7,000,000) PARA REEMBOLSAR CUALQUIER BONO PENDIENTE, Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS AD VALOREM SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE DICHOS BONOS

Sección 8: En todos sus aspectos, la Elección se llevará a cabo en conformidad con el Código Electoral. En conformidad con la Ley Federal Ayuda a América a Votar (“HAVA”) y el Código Electoral, cada lugar de votación dispondrá de, por lo menos, un sistema de votación equipado para personas con discapacidades, y cada uno de tales sistemas deberá ser un sistema que cuente con la certificación de cumplimiento de HAVA y el Código Electoral emitida por el Secretario de Estado de Texas. Por la presente, el Distrito halla que el sistema de votación que será utilizado por el Administrador de Elecciones para administrar la Elección es uno de dichos sistemas, y ordena que el Condado en la Elección utilice tal equipo de votación o algún otro equipo certificado por el Secretario de Estado de Texas.

Sección 9: De acuerdo con las disposiciones de la Sección 3.009(b) del Código Electoral, se provee la siguiente información:

- (a) El lenguaje de la proposición que aparecerá en la boleta de votación, los propósitos para los cuales se han de autorizar los bonos y la cantidad del capital de los bonos que se han de autorizar se describen en la sección 7 de esta Orden.
- (b) El propósito por el cual se han de autorizar las obligaciones de deuda se establece en la Sección 1 de este documento.
- (c) La cantidad de capital de las obligaciones de deuda que se ha de autorizar se describe en las Secciones 1 y 7 de este documento.
- (d) Si se autorizan los bonos, se podrán imponer impuestos suficientes para pagar el capital y el interés anuales de los bonos.
- (e) Con base en las condiciones del mercado de bonos a la fecha de adopción de esta Orden, los bonos se venderán a cierto precio o precios y devengarán interés a una tasa que actualmente se estima que será del 4.99% y una tasa estimada de impuesto de \$0.4895. Este estimado es a título informativo solamente y bajo ningún punto de vista se considerará que celebra un convenio o contrato vinculante entre el Distrito y los votantes y/o algún otro grupo, entidad, individuo y/o parte. Además, el estimado de buena fe de la tasa de interés provisto contenido en la presente no limita de forma alguna la autoridad del Distrito para emitir bonos autorizados en virtud de la autoridad otorgada por los votantes en una elección celebrada en virtud de esta Orden.
- (f) Como se establece en la Sección 1 de este documento, si se aprueban los bonos, se pueden emitir en una serie o más, para vencer en serie o de otro modo, en un periodo que no supere los 40 años o la cantidad máxima de años permitida por ley.
- (g) A la fecha de esta Orden, la cantidad total de capital pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito a la fecha de esta Orden es de \$4,470,000.
- (h) A la fecha de esta Orden, la cantidad total de interés pendiente de obligaciones deuda del Distrito que se garantizan con impuestos ad valorem es de \$506,870.50.
- (i) La tasa de impuesto ad valorem de servicio de la deuda para el Distrito al momento en que se ordena la elección, expresada como una cantidad por cada \$100 de tasación de propiedad gravable, es de \$0.3551 por cada \$100 de tasación de propiedad gravable.

Sección 10: El ingeniero del Distrito y la Junta Directiva del Distrito han estimado los siguientes costos:

Costos de construcción estimados:

Mejoras para agua, aguas residuales, alcantarillado sanitario, norma sobre plomo y cobre:
reemplazo de líneas de servicio de plomo, reutilización y drenaje

Costos de construcción: contingencias de construcción para agua, aguas residuales, sistema de recolección de alcantarillado sanitario, norma sobre plomo

y cobre: reemplazo de líneas de servicio de plomo, reutilización y drenaje, investigación, planes, diseño e ingeniería: **\$6,107,445**

Incidentales: Gastos administrativos asociados con la emisión y la venta de los bonos, incluidos los cargos de asesoramiento financiero y legales, los intereses sobre los bonos durante el tiempo de construcción estimado, el descuento de bonos y los costos operativos durante la construcción: **\$892,555**

Total de las mejoras para agua, aguas residuales, alcantarillado sanitario, norma sobre plomo y cobre: reemplazo de líneas de servicio de plomo, reutilización y drenaje: **\$7,000,000**

Los informes de ingeniería y los ítems que los acompañan, que explican los estimados de costos probables anteriores, se encuentran archivados en la oficina y lugar de asambleas del Distrito y están disponibles para inspección por parte del público.

Sección 11: Las disposiciones de esta Orden son divisibles y, en caso de que una o más de las disposiciones de esta Orden o la aplicación de las mismas a alguna persona o circunstancia se determinen inválidas, inconstitucionales o inefectivas para alguna persona o circunstancia, el resto de esta Orden será, sin embargo, válida y la aplicación de dicha disposición inválida a personas o circunstancias diferentes de aquellas para las que se determinen inválidas no se verán afectadas por estas.

Sección 12: La Junta Directiva puede cancelar la elección si lo permite el Código Electoral de Texas y en conformidad con el mismo.

Sección 13: El Administrador de Elecciones del Condado de Trinity será el custodio de los votos emitidos y de todos los demás registros de la elección. El Administrador de Elecciones del Condado de Trinity llevará a cabo una tabulación no oficial de los resultados tras el cierre de las casillas electorales el 4 de mayo de 2024. La tabulación y el escrutinio oficiales de los resultados de la Elección se llevarán a cabo en conformidad con el Código Electoral.

Sección 14: Por medio de la presente, se autoriza e instruye al Presidente o Vicepresidente y al Secretario o Secretario Asistente de la Junta Directiva a tomar cualquier medida necesaria para llevar a cabo las disposiciones de esta orden.

Sección 15: En caso de que los resultados de la elección sean a favor de las proposiciones presentadas, a partir de entonces la Junta estará autorizada a emitir \$7,000,000 en bonos y \$7,000,000 en bonos de reembolso del Distrito para el suministro de instalaciones de agua, aguas residuales, alcantarillado sanitario, norma sobre plomo y cobre: reemplazo de líneas de servicio de plomo, reutilización y drenaje para el Distrito, pagaderos a partir de impuestos, según los términos y las condiciones descritos en las Proposiciones por la que se votó en la elección.

[EL RESTO DE ESTA PÁGINA SE DEJA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

APROBADA Y ADOPTADA el 22 de enero de 2024.

DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES DE WESTWOOD SHORES

/firma/ Joan Gallagher
Presidenta de la Junta Directiva

ATESTIGUA:

/firma/ John Wolf
Secretario de la Junta Directiva

[SELLO]



Anexo A

La votación anticipada en persona se realizará cada día de semana de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. comenzando el 22 de abril de 2024 y finalizando el 30 de abril de 2024.

La votación del Día de Elección se llevará a cabo de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. el 4 de mayo de 2024.

La votación anticipada en persona y la votación el Día de Elección se llevarán a cabo en el siguiente lugar:

Distrito de Servicios Públicos Municipales de Westwood Shores
75 Cottonwood Road
Trinity, Texas 75862